I

000002

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPI-
TAL DE LA COMPAÑIA MONTAIGLE S . A.
(MONTAIGLESA) Y LA RESPECTIVA REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES.-

Cuantia : $/..3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los veintinueve dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI , Notario Trigésimo del Cantón , comparece el señor CARLOS CARRION PUERTAS., casado ; Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Sociedad MONTAIGLE S. A. (MONTAIGLESA) , según nombramiento que acompaña ; mayor de edad , ecuatoriano , domiciliado en esta ciudad , capaz para obligarse, a quien de conocer doy fé . Bien instruido del objeto y resultados de este escritura , a la que procede con amplia libertad , para su otorgamiento me presenta la minuta que dice : - " SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital , Fijacion de Capital autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañia MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA) que se contiene en las siguientes cláusulas .- PRIMERA ..- INTERVINIENTE :- Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor Carlos Carrión Puertas , en su calidad de Gerente General de la sociedad denominada MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA) como lo acredita con la nota de nombramiento debidamente inscrito que se agrega a este instrumento como documento habilitante .. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES .. - Uno ..- La Sociedad se cons-
titu yó mediante escritura pública autorizada por el Nota-
rio Abogado Marcos Diez Casquete, el doce de enero de mil
novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil, el veintiocho de Marzo de mil novecientos
noventa .- Dos.- La Junta General de Accionistas de la Com-
pañía , en sesión celebrada el doce de mayo de mil nove -
cientos noventa y cuatro , acordó por unanimidad : a) Au-
mentar el capital social de la Compañía en la suma de Tres
Millones de sucres , mediante la emisión de tres mil nue-
vas acciones por valor de un mil sucres cada una, para que
el nuevo capital suscrito sea de Cinco Millones de sucres ,
fijando el capital autorizado en la suma de Diez Millo -
nes de Sucres . El aumento de capital acordado será sus-
crito y pagado de conformidad a la forma descrita en el Ac-
ta de Junta General de Accionistas del doce de Mayo de mil
novecientos noventa y cuatro ; b) Reformar los Estatu-
tos Sociales ; autorizando al Gerente General de la Com-
pañía para que otorgue la respectiva escritura pública
de Aumento de Capital , Fijeción de Capital Autorizado
y Reforma de Estatutos Sociales ;- CLAUSULA TERCERA .-
El señor Carlos Carrión Puertas . , en su calidad de
G e r e n t e G e n e r a l de " MONTAIGLE S . A "., (MONTAIGLESA) . , declara bajo juramento que la
suscripción y forma de pago del presente aumento
de capital es la misma que consta en el Acta -
que forma parte de esta escritura, y por lo tanto: Au-
menta el capital social de la Compañía EN TRES MILLONES DE

0000003

GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DE 1993

SEÑOR
CARLOS E. CARRION PUERTAS
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

CUMPLEME informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA)" reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período de cinco años.

Como Gerente General , , Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con las atribuciones determinadas en el artículo décimo del Estatuto Social de la Compañía.

"MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA)" se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante notario público, VIGESIMO PRIMERO del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOZ DIAZ CASQUETE el 12 de Enero de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Marzo de 1990. Enmendado : General.-Vale.

De usted muy atentamente,

Dr. VICTOR H. CARRION VARAS.
Secretario AD-HOC de la Junta.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
S/. 2.000

Guayaquil, 14 de Junio de 1993.
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE "MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA)"

Sr. CARLOS E. CARRION PUERTAS.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2266-2267 Registro Mercantil No. 9192 Repertorio No. 16.513
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil 19 de Julio de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA)

En Guayaquil, a 12 de mayo de 1994, a las 10h00 en el local ubicado en Malecón, no. 415 y Tomás Martínez, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA) con la asistencia de los siguientes accionistas:

1.- SRA. SARA BARRIGA DE CARRION, propietaria de 1000 acciones.

2.- Señor CARLOS CARRION PUERTAS, propietario de 1000 acciones.

Todos los accionistas presentes son de nacionalidad ecuatoriana, y cada acción que representa tiene el valor de un mil sucres cada una, con derecho a un voto por cada acción, encontrándose representado la totalidad del capital suscrito y pagado, que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES, por lo que los accionistas presentes acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señor SARA BARRIGA TORAL DE CARRION, quien es designada por unanimidad por los señores accionistas Presidenta de la Junta y como Secretario actúa el Gerente General, señor Carlos Carrión Puertas, quien constata el quorum reglamentario y procede a cumplir con las formalidades de ley. Acto seguido la Presidenta indica que la presente sesión tiene por objeto tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Aumento de Capital suscrito y pagado.

2.- Reforma de Estatutos Sociales, con determinación de capital autorizado.

Los accionistas acuerdan por unanimidad aprobar el anterior objeto de la sesión y por ser de su conocimiento los documentos respectivos con la debida y legal anticipación resuelven en Junta General Extraordinaria de Accionistas:

1.- Aumentar el capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones de un mil sucres cada una, para que el nuevo capital suscrito sea de CINCO MILLONES DE SUCRES. El presente aumento de capital será suscrito con la expresa renuncia al derecho de preferencia de todos los accionistas a suscribirlo a prorrata de sus acciones, por el siguiente accionista y de la siguiente forma:

El señor CARLOS CARRION PUERTAS, es acreedor de la sociedad en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, y dada su calidad de administrador de la sociedad, declara expresamente no haber recibido intereses ni valores adicionales a dicho capital de su

propio peculio, renunciando a éstos expresamente. Mediante dicho capital que él ha entregado a la sociedad, paga el cincuenta por ciento del valor de las tres mil acciones que ha suscrito, por compensación de crédito, esto es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, obligándose a pagar el saldo, esto es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES en el plazo de un año a contarse a partir de la presente fecha, y así lo aceptan los accionistas por unanimidad, dejándose constancia de la autorización expresa a efectuar dicha compensación de crédito, autorizando la señora SARA BARRIGA TORAL DE CARRION como cónyuge del señor CARLOS CARRION PUERTAS en relación a la sociedad conyugal que mantiene con el indicado accionista.

2.- Los socios acuerdan por unanimidad que la sociedad anónima cuente con el capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES al tenor de lo que consta en el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, que en virtud a lo acordado en los numerales precedentes se reforma de conformidad a lo siguiente:

"ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y numeradas desde la 001 a la 10.000 inclusive. Los aumentos de capital autorizados de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá la más amplia facultad para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción, forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho Organismo por el representante legal de la sociedad cada acto celebrado en consecuencia a lo aquí expresado.

Por capital pagado se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado. El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al veinte y cinco por ciento del monto del capital suscrito.

El capital suscrito de la compañía es de CINO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000.-) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la cinco mil inclusive. "

3.- Autorizar al Gerente General a que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones

necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los presentes acuerdos.

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, firmando para constancia la Presidenta y Secretario que certifica.- f.- CARLOS CARRION PUERTAS.-f.- SARA BARRIGA T. DE CARRION.- CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL EL MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 11 de julio de 1994.-

CARLOS CARRION PUERTAS
GERENTE GENERAL
MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA)

Ab. Piero Ayon Vinces
NOTARIO PRIMERO

SUCRES , mediante la emisión de tres mil nuevas acciones , de manera que el nuevo capital social será de Cinco Millones de Sucres ..- Dos . - La forma de suscripción y pago del referido aumento , fijación de capital autorizado y la reforma integral de estatutos sociales es la indicada en la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro . - Tres . - Que todos los accionistas que suscriben el aumento de capital social son de nacionalidad ecuatoriana ..- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento . - (firmado) .- Dr. Victor M. Carrión Varas.- Abogado.- Registro # 1836 .- (Hasta aquí la minuta).- Agrego los documentos de Ley .- Leida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante , éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fé.- (firmado) Carlos Carrión Puertas.- Ced.# 0903127520 .- Votac: 081-119.- RUC # 0991264027001 .- (firmado) Piero Aycart Vincenzini .- Notario.-

Se otorgó ante mi, en fé de éllo, confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo el dia de su otorgamiento.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

)N

RAZON: DOY FE que al márgen de la matríz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA), dee fecha veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 0003486 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictada en Agosto doce de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, Agosto diecinueve de mil novecientos noventa y cuatro.-

Lcdo. Piero [illegible]
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0003486, dictada el 12 de Agosto - de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA) de fojas 36.256 a 36.263, número 13.030 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.787 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decre - -

I

0000007

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 10.669 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva de MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA).- Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

I

000008

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0003486, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Agosto de 1994, se tomo nota del Aumento de Capital, Fijación de Capital autorizado y Reforma, que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MONTAIGLE S.A., (MONTAIGLESA)., otorgada ante mí, el 12 de Enero 1990.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 94-2-1-1-0003486

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA 0000011
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA)**;

QUE el señor Carlos Carrión Puertas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Víctor Carrión Varas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **MONTAIGLE S.A. (MONTAIGLESA)**, se fija en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de enero de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 12 AGO 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM/CMdeL
Exp. Nº 058106

1100000

Queda inscrita la presente Resolución a foja 36.255, número 13.029 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.706 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 10.669 del Registro Mercantil de - 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto treinta de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil